

Sesión IX ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las cuatro de la tarde del día primero de Julio de mil novecientos quince, con asistencia de los Señores Regidores propietarios don Rafael Acea Plemán, don J. M. Rodríguez Moysa, también asistió el Sr. Jefe Político y bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Art.º I.

Se leyó, aprobó y firmó la sesión del día quince (del comiente), dijo: quince del mes porov -

Art.º II.

A efecto de hacer efectivo el cobro de impuestos de Beneficiarios de café, de acuerdo con la nueva Tarifa aprobada por el Poder Ejecutivo por acuerdo número 117 de 14 Abril del comiente año; y siendo esta Corporación Concedora de los Beneficiarios existentes en este Cantón, se acuerda hacer la siguiente calificación:

Primera categoría, Distrito de la Arunció, por año	
don Lascas Lamon García —	\$ 45,00
Segunda categoría, don José M. Herrera —	" 50,00
Tercera " Guillermo Flores —	" 25,00
Primera categoría, Distrito de la Ribera,	
don J. Ramón Solera —	" 45,00

Art.º III.

En atención á que don Elías Carraval, fué de los que con mayor entusiasmo trabajó por proveer de buena agua potable al distrito de la Ribera, y aun en la actualidad despliega igual celo por la conservación de la misma, en mérito á lo anterior, se acuerda: condonar á dicho Señor Carraval la suma de seis colones que adeuda por impuestos de canonías, y que mientras sea encargado de la canonía goce libre de impuestos la paja de agua que tiene instalada en su casa de habitación. Comuníquese este acuerdo al Sr. Tesorero Municipal para lo de su cargo. =

Art.º III.

Habiendo este Municipio acordado auxilios á la Junta Escolar de la Ribera, de los fondos del Cantón, con la suma de \$ 150,00 ciento cincuenta colones; y

Considerando que el citado distrito tiene fondos propios, se acuerda: hacer el reintegro de la suma dicha á los fondos del distrito Central. Autorízase al Señor Jefe Político para expedir el fin correspondiente, á cargo del Fondo común de la Ribera, á la orden del Sr. Tesorero Cantonal don Nemesio Zumbado, para que haga el ingreso; y que en su oportunidad dé cuenta á este Municipio. Este acuerdo queda aprobado definitivamente.

Art.º V.

El Señor Jefe Político, presentó una comunicación que recibí de la Señora María V. de Linares, por la cual cobra la suma de \$15.⁰⁰ quince colones que dice le adeuda esta Corporación. Estudiado el asunto, se acuerda: manifestar á dicha Señora, que este Ayuntamiento, siente manifestarle, que nunca ha tenido cuentas pendientes con esa casa; pero que si hay en poder de ella alguna orden terminante en que este Municipio hubiese pagado algo, se le hará la cancelación.

Art.º VI

Se acuerda: pagar á los Señores Zumbado y Hno. \$17.40 diecisiete Colones cuarenta y cinco céntimos y á don Filadelfo González m. \$14.50 diecisiete Colones cincuenta céntimos, por una caja de petróleo á cada uno de ellos y demás útiles empleados en la destinación de la lagosta. Autorízase al Señor Jefe Político para expedir los pagos respectivos á cargo del distrito Central - Este acuerdo queda aprobado -

Art.º VII

Vistos los Cuadros del movimiento rentístico, habido en la Tesorería Municipal de este Cantón, en el mes ppdo; y encontrándolos conformes, se acuerda: aprobarlos y mandarlos distribuir en la forma legal.

Siendo las seis de la tarde de este día, terminó la sesión.

Rafael José M. Vignacio Rodríguez
Procurador General
Nemesio Zumbado Srta